



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1988/53  
4 de febrero de 1988

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
44° período de sesiones  
Tema 4 del programa

**CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS EN LOS TERRITORIOS  
ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA**

Nota verbal, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al  
Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente del  
Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
por la que transmite tres comunicaciones del Observador  
Permanente de la Organización de Liberación de Palestina  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de la República del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente al Centro de Derechos Humanos en Ginebra y tiene el honor de remitirle tres documentos procedentes de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) con el ruego de que los distribuya como documentos oficiales del 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Anexo I

CARTA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS POR EL OBSERVADOR PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACION DE LIBERACION DE PALESTINA ANTE LA OFICINA DE  
LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Las autoridades de ocupación israelíes, después de haber recurrido a medios violentos contra la población palestina de los territorios palestinos ocupados en los últimos dos meses, al abrir fuego sobre civiles desarmados, matando a niños, mujeres y hombres, al herir a más de 1.000 personas y detener a millares más, deportar a cuatro personas y atacar a los fieles en las sagradas mezquitas durante la oración, han adoptado ahora una nueva política criminal contra el pueblo palestino.

En realidad, en aplicación de su nueva política de "fuerza, poder y estaca", según la declaración del Ministro de Defensa israelí Yitzhak Rabin, las fuerzas israelíes de ocupación han iniciado una campaña de terror y "huesos rotos". Esta política consiste en parte en sustituir la utilización de balas reales por la de capturar personas en la calle y romperles los huesos (brazos, piernas y cráneo) golpeándolas salvajemente con estacas, "con objeto de impedirles arrojar piedras". Hasta ahora, más de 200 palestinos han resultado con los brazos, piernas o cráneo rotos a causa de esa nueva actuación de los soldados de ocupación israelíes. Como ya hemos dicho, esta forma de actuar sustituye en parte a su política de abrir fuego sobre los civiles palestinos, puesto que el domingo 24 de enero, una mujer resultó muerta y dos muchachos gravemente heridos por disparos: se trataba de Fatima Izhak Rashid Salman, de 55 años, que fue muerta a tiros en la aldea de Beit-Safafa, de Yahya Salem Omar (de 18 años), y de Mohammad Odeh Ballout (de 17 años), que recibieron disparos en la cabeza y resultaron gravísimamente heridos, en la localidad de Bani Na'im. Además, dos mujeres encintas abortaron después de haber sido golpeadas por soldados israelíes en el campamento de Jabalia: se trataba de Khitam Shamlan (encinta de siete meses) y de Souad Al-Halabi (encinta de seis meses).

Otra nueva política a la que recurren las autoridades israelíes de ocupación contra el pueblo palestino en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza es la política de eliminación por hambre en los campos de refugiados. Las fuerzas israelíes de ocupación no sólo imponen toques de queda prolongados en los campos de refugiados, sino que impiden la entrega y distribución diaria de suministros de alimentos durante los 45 minutos en que se levanta el toque de queda. Además, los soldados de ocupación israelíes capturan a las mujeres que consiguen introducir algunos alimentos en los campamentos, les confiscan las bolsas y cestas y destruyen los alimentos.

Según un comunicado de prensa del OOPS, fechado el 21 de enero, existe una escasez de suministro de alimentos en muchos campamentos de la Franja de Gaza, y más concretamente, escasez de leche en polvo para los niños en el campamento de Jabalia (Campamento de la Revolución) donde se hallan unas 56.000 personas.

Esta es una nueva política, destinada a eliminar físicamente al pueblo palestino, a la que recurren las autoridades israelíes de ocupación violando una vez más los Convenios de Ginebra sobre los principios del derecho humanitario internacional, así como las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos.

Por consiguiente, deseamos pedir a ustedes que consideren el presente memorando como documento oficial del 44º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado): Nabil RAMLAWI  
Director  
Observador Permanente de la  
Organización de Liberación de Palestina  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Anexo II

CARTA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS POR EL OBSERVADOR PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACION DE LIBERACION DE PALESTINA ANTE LA OFICINA DE  
LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Las autoridades israelíes de ocupación, a la vez que continúan su política de agresión contra la población de los territorios palestinos ocupados, matando a civiles palestinos, hiriendo a un número enorme de personas e imponiendo pésimas condiciones de vida en los campamentos de refugiados, se dedican ahora a perpetrar nuevos crímenes contra las mujeres palestinas, sobre todo las mujeres encintas, con el evidente objetivo de impedirles dar a luz.

En realidad, las fuerzas israelíes de ocupación hace tiempo que atacan a las mujeres palestinas encintas y las golpean salvajemente, hasta que muchas de ellas abortan. Además, el uso desmedido de gases lacrimógenos que los soldados israelíes arrojan al interior de las casas, también ha producido abortos.

Hasta ahora, se han comunicado 25 casos de mujeres que, o bien abortaron o dieron a luz niños muertos como resultado de los salvajes malos tratos corporales de que fueron objeto o de los gases lacrimógenos que les arrojaron al interior de sus hogares.

A continuación figuran los nombres y edades de esas mujeres:

1. Amal Ammar (19 años)
2. Mariam Ashour (38 años)
3. Yusra Hasanein (20 años)
4. Fayza Al-Aziz (29 años)
5. Souad Al-Habil (35 años)
6. Salwa Ahmad Al-Kafarnah (23 años)
7. Sabah Ahmad Rabiah (19 años)
8. Samira Bader Abu Rabiah (21 años)
9. Latifa Mohammad Al-Sharif (32 años)
10. Fatima Abu-El-Aish (25 años)
11. Issaf Adel Koheil (38 años)
12. Jamila Jum'a Arouf (28 años)
13. Khitam Shamlan (35 años)

14. Khitam Mahmoud Al-Dalou (17 años)
15. Souad Al-Halabi (20 años)
16. Afifa Radwan (26 años)
17. Samira Soreif (28 años)
18. Inshirah Al-Tourabi (25 años)
19. Dunia Al-Zaanin (30 años)
20. Sabirah Abu Ali (23 años)
21. Firyal Al-Ghafry (30 años)
22. Aisha Abu Samaan (35 años)
23. Sabah Al-Omari (30 años)
24. Tahaneh Abed-Rabbo (22 años)
25. Al-Maza Mohammad Dugmouh (24 años)

Como quiera que esas prácticas las utilizan las fuerzas israelíes de ocupación de manera constante y sistemática, revisten el carácter de un genocidio contra el pueblo palestino, según los apartados a), b), c) y d) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Por la presente, deseamos pedir a ustedes que consideren el presente memorando como documento oficial del 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado): Nabil RAMLAWI  
Director  
Observador Permanente de la  
Organización de Liberación de Palestina  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Anexo III

CARTA, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS POR EL OBSERVADOR PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACION DE LIBERACION DE PALESTINA ANTE LA OFICINA  
DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

En la mañana del lunes 1° de febrero de 1988, las tropas israelíes de ocupación irrumpieron en el campamento de refugiados de Dheisheh, en la Ribera Occidental ocupada, tomaron por asalto gran número de casas y secuestraron a 30 niños palestinos. Los 30 niños fueron llevados por los soldados israelíes a un lugar desconocido.

Este trágico acontecimiento constituye un acto más de genocidio, según el apartado e) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Por la presente, pedimos a ustedes que consideren esta carta como documento oficial del 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado): Nabil RAMLAWI  
Director  
Observador Permanente de la  
Organización de Liberación de Palestina  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra